

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmclencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2018-00037-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: LUIS RAFAEL MUÑOZ ANAYA Y JOSE BLAS PIÑERES BUELVAS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 28 días de marzo de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de las adiciones a la liquidación de crédito, las cuales fueron fijadas en lista el día cuatro (4) de marzo del 2022 y diez (10) de marzo de 2022 respectivamente, y se les dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre las mismas, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetadas dichas liquidaciones por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

Smc

Smc

Firmado Por:

**Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630512f4fa15a45d212f15361c3eb18e21a3e7aa9c21351b6565c196087eaf00**

Documento generado en 29/03/2022 03:44:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**